

GACETA DE GOBIERNO

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

Plaza Jorge Figueroa S/N,
Primera Manzana, C.P. 51860



AÑO: I

VOL: 14

SUMARIO

ACUERDOS DE ACTAS DE CABILDO DICIEMBRE DE 2022

- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 048
- ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO ABIERTO
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 049
- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 050

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México publica a lo dispuesto por los artículos: 30, 91 fracciones VIII, XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



ÍNDICE

PROEMIO	3
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 048 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	4
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO ABIERTO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	08
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 049 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO	12
PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 050 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024, DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.....	15





ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO
048 049, SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO ABIERTO Y 050
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

P R O E M I O

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el período 2022-2024; **Lic. Leopoldo Domínguez Flores**; Presidente Municipal; **Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara**, Síndico Municipal; **C. Irrael Castañeda Sánchez**, Primer Regidor; **P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta**, Segunda Regidora; **C. Israel Escobar Rodríguez**, Tercer Regidor; **Mtra. Eloisa Castillo Juárez**, Cuarta Regidora; **C. Gabriela Sánchez Jaimes**, Quinta Regidora; **P. D. Daniel Cruzalta Ramírez**, Sexto Regidor; **C. Flor Itzel Guadarrama Pérez**, Séptima Regidora, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma y certifica la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, **Lic. Abel Juárez Avilez**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.





**PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 048
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.**

5. Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de noviembre del presente año.
6. Hacer del conocimiento el exhorto de la LX Legislatura a la Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, así como también a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que informen a la "LXI" Legislatura, las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México, publicada mediante el Decreto 324 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre del año 2021.
7. Punto de acuerdo mediante el cual somete a consideración, análisis y posterior aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un sexto párrafo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la CUADRAGÉSIMA OCTAVA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento y análisis el informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de noviembre del presente año.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de noviembre, mediante un informe que es entregado a cada integrante del mismo de forma electrónica.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.





A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de las Sesiones de Cabildo del mes de noviembre.

PUNTO VI

Hacer del conocimiento el exhorto de la LX Legislatura a la Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, así como también a los 125 Ayuntamientos del Estado de México para que informen a la "LXI" Legislatura, las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México, publicada mediante el Decreto 324 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre del año 2021.

Exposición de Motivos:

En sesión realizada en fecha 24 de noviembre de 2022, la "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se exhorta a la persona Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a que informe a la "LXI" Legislatura, las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México, publicada mediante el Decreto 324 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre del año 2021; así como también de manera precisa, lo relacionado con el evento de reconocimiento de trayectorias de los bomberos mexiquenses, a cargo de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México; y con los procesos de habilitación de los centros de capacitación existentes para ser transformados en Academias de Bomberos, todas estas obligaciones que se encuentran establecidas en los artículos 18 y 37 de la referida Ley y en su artículo séptimo transitorio.

Se exhorta a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, a que informen a esta "LXI" Legislatura, las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México publicada mediante el Decreto 324 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de septiembre del año 2021; así como también de manera precisa, lo relacionado con los artículos 6, 9, 25, y Cuarto Transitorio de esta misma Ley; y, los artículos 142, 144, 144 Bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; que obliga a los municipios a integrar Cuerpos de Bomberos, otorgar estímulos y reconocimientos a su labor, destinar recursos suficientes para tal fin, que su titular cuente con experiencia mínima de 6 años, y armonizar sus reglamentos a la Ley de la materia.





Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, comunicar a la Coordinación de Protección Civil, realice los informes correspondientes a la LXI Legislatura, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Cuerpos de Bomberos del Estado de México.

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual somete a consideración, análisis y posterior aprobación, emitir el voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un sexto párrafo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Fundamento Legal

Artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 148.- La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de ella, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

La convocatoria que haga la Presidencia de la Legislatura o la Diputación Permanente, para la reforma o adición constitucional, será emitida cuando menos con siete días previos a la sesión deliberante, donde se discutirá, para la cual no procederá dispensa de trámite.

Los diputados locales de los grupos parlamentarios del PAN, PT, PRD y MORENA coincidieron en la iniciativa de reformar la ley en cuanto a la fiscalización de la cuenta pública de los municipios y derivado de ello la LX legislatura remite la minuta de proyecto de decreto con ese contenido, para quedar como sigue:

Artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.





Artículo 93.- Aprobada por la Legislatura una adición o reforma a la Constitución, los secretarios de la directiva lo comunicarán a todos los ayuntamientos de los municipios de la entidad, ya sea en copia simple o electrónica por los medios que pongan a disposición los ayuntamientos de los municipios de la iniciativa, del dictamen y de la minuta proyecto de decreto respectivos, para el efecto de que hagan llegar su voto a la Legislatura o a la Diputación Permanente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciban la comunicación.

La emisión del voto por parte de los ayuntamientos podrá realizarse a través de un oficio en forma física o electrónica. El oficio electrónico será presentado en el portal que para tal efecto habilite la Legislatura y deberá estar signada con la firma electrónica avanzada o el sello electrónico de los integrantes del cabildo del Ayuntamiento que suscribió el voto.

La Legislatura o la Diputación Permanente harán el cómputo de los votos de los ayuntamientos y en su caso, la declaración de haber sido aprobada la adición o reforma, enviándose al Ejecutivo del Estado para los efectos procedentes. La falta de respuesta de los ayuntamientos en el término indicado, será considerada como voto aprobatorio.

Párrafo adicionado:

Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural del Estado de México. Tendrán, en lo conducente, los derechos señalados en los párrafos anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, emitir **VOTO A FAVOR** del Comunicado de la LXI Legislatura del Estado de México, mediante el cual tuvo a bien aprobar la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un sexto párrafo al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice lo pertinente ante la LXI Legislatura del Estado de México.





PUNTO VIII
Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO IX
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día uno del mes de diciembre del año dos mil veintidós, a las trece horas con ocho minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO ABIERTO
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Asunto Único. - Presentación ante Cabildo del Primer Informe Anual de Gobierno en formato escrito y en medio electrónico del estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2022, a cargo del Lic. Leopoldo Domínguez Flores, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras.
6. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la Sesión Solemne de Cabildo donde el Presidente Municipal Lic. Leopoldo Domínguez Flores, presenta ante el Cabildo en medio electrónico y formato escrito el Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal de Almoloya de Alquisiras.

PUNTO IV

Presentación ante Cabildo del Primer Informe Anual de Gobierno en formato escrito y en medio electrónico del estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2022, a cargo del Lic. Leopoldo





Domínguez Flores, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras.

En este acto el ejecutivo municipal saluda la presencia de la Lic. María Eugenia Hernández Contreras, Comisionada Municipal y Representante del Gobernador, Lic. Alfredo del Mazo Maza, al Profr. German Campuzano Torres, Enlace Municipal de la Dirección General de Gobierno, Región Tejupilco, a los integrantes del Cabildo de Almoloya de Alquisiras 2022-2024, así como a Directores y Coordinadores de Área,

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 17 y 48 fracción XV.

Artículo 17.- Dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, el ayuntamiento se constituirá solemnemente en cabildo, a efecto de que el presidente municipal rinda un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

Fracción XV. Entregar por escrito y en medio electrónico al ayuntamiento, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, en sesión solemne de cabildo, un informe del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

Dicho informe se publicará en la página oficial, en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del ayuntamiento para su consulta.

En este acto, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en este momento el Presidente Municipal hace a los miembros del Cabildo entrega de manera impresa y electrónica del estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante este ejercicio 2022.

Es importante señalar que la estructura del Primer Informe de este Gobierno Municipal se realizó en concordancia con los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo y la Agenda 2030, quedando como a continuación se describe:

- **Pilar 1: Social**

“Municipio Socialmente Responsable”

- Alimentación y Nutrición para las familias
- Salud para todos
- Atención social
- Desarrollo Humano e Incluyente
- Protección a la adolescencia
- Apoyo a adultos mayores
- Atención a personas con discapacidad





- Desarrollo comunitario
- Estancia Infantil pequeños talentos
- Voluntariado Almoloya de Alquisiras

Educación Incluyente y de Calidad

- Casa de Cultura

Deporte para todos

Las mujeres hablan; las mujeres son escuchadas

Pilar 2: Económico

"Municipio Productivo, Económico y Competitivo"

Desarrollo económico

- Promoción y difusión al turismo

Con acciones apoyamos al sector agropecuario

Otorgamiento a los Servicios Públicos

- Alumbrado Publico
- Fontanería

Obra pública para un crecimiento sostenible

- Modernización de caminos
- Mejores caminos y más comunicación
- Infraestructura social
- Infraestructura educativa de calidad
- Obra pública para el bien de las niñas y los niños
- Fomento al deporte mediante la obra publica
- Obras Públicas para el mejoramiento de los servicios
- Agua Potable para todos
- Obras Públicas para el mejoramiento del campo
- Apoyo a la vivienda mediante la obra publica

- **Pilar 3: Seguridad**

"Municipio con Seguridad y Justicia"

Seguridad con visión ciudadana

- Profesionalización de nuestra policía
- Riesgo y protección civil
- Protección jurídica de las personas y sus bienes
- Mediación y conciliación

- **Eje Transversal:**





"Buen Gobierno"

Un Gobierno cercano a la gente

- Gobierno administrativamente ordenado
- Diálogo con la ciudadanía como elemento clave de gobernabilidad

"Juntos Trabajando con Responsabilidad"

- Mejoramiento de los servicios que se brindan a la población

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el informe escrito y en medio magnético del estado que guarda la Administración Pública Municipal Ejercicio Fiscal 2022, tal y como se encuentra establecido en la Ley Orgánica Municipal.

SEGUNDO.– El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras 2022-2024, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento publicar el Primer Informe de Gobierno Municipal en la Gaceta Oficial de Gobierno Municipal y en los estrados de la misma instancia administrativa.

TERCERO.– El Cabildo de Almoloya de Alquisiras 2022-2024, instruye a la Unidad de Información y a la de Comunicación Social realice las acciones necesarias para publicar el documento que contiene el Primer Informe de Gobierno Municipal en el portal de internet institucional de gobierno.

CUARTO.– Notifíquese a las dependencias del Gobierno Estatal correspondientes para cumplir en los términos de ley señalados en nuestra entidad.

PUNTO V

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la **SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO ABIERTO**.





Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el seis del mes de diciembre del año dos mil veintidós, a las once horas con dieciséis minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 049
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Hacer del conocimiento a los miembros del Cabildo, los exhortos que la "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, emiten a los 125 municipios del Estado de México.
6. Hacer del conocimiento a los miembros del Cabildo las indicaciones que la Secretaría General de Gobierno, realiza por la temporada invernal.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la Sesión.

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la CUADRAGÉSIMA NOVENA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Hacer del conocimiento a los miembros del Cabildo, los exhortos que la "LXI" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, emiten a los 125 municipios del Estado de México.

- a) Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México a expedir las disposiciones jurídicas reglamentarias relativas a la conformación y funcionamiento de los Comités Municipales de Dictámenes de Giro, a efecto de contribuir al fortalecimiento de la competitividad mexiquense, permitiendo estimular la inversión en el futuro y fomentar el crecimiento de la productividad y una mejorar en los niveles de vida
- b) Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades estatales y municipales del Estado de México que efectúan el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes, a que, en el marco de sus atribuciones implementen y refuercen las medidas de seguridad que garanticen el debido tratamiento de los datos personales de niñas, niños y adolescentes y a su vez el manejo correcto de la información que obra en su poder respecto a dicho grupo etario; debiendo solicitar, en los casos que así se requiera para el tratamiento de datos personales de menores de edad, el consentimiento por escrito de quienes





- ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado niñas, niños o adolescentes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de México y Municipios, lo anterior, a efecto de prevenir la vulneración del interés superior de la niñez y la susceptibilidad a ser víctimas de la comisión de delitos o acciones que menoscaben su integridad y seguridad en cualquier esfera de su desarrollo persona
- c) Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Comisión del Agua del Estado de México, de la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, de los 125 Ayuntamientos del Estado de México y de sus respectivas Coordinaciones Municipales de Protección Civil, para que en la planificación del ejercicio fiscal 2023 se contemple la implementación de medidas estructurales, no estructurales y funcionales en materia de protección civil suficientes que se sumen al cumplimiento de los cuatro pilares del Plan de Acción Ejecutivo de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos y las prioridades del Marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030, las cuales deberán tener como objetivo último el bienestar de las y los mexiquenses más vulnerables y que se encuentran expuestos a los mayores riesgos derivados de las inundaciones, y también para que en el ámbito de sus atribuciones se coordinen con las instancias correspondientes a nivel federal tales como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional del Agua, el Centro Nacional de Prevención de Desastre para la generación de estrategias integrales que permitan el cumplimiento de los cuatro pilares del Plan de Acción Ejecutivo de la iniciativa Alertas Tempranas para Todos y las prioridades del Marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre 2015-2030

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

UNICO. -- El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS, comunicar a la Dirección de Desarrollo Económico, al Comité SIPINNA Municipal y a la Coordinación de Protección Civil, realice lo conducente a fin de atender las recomendaciones de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México.





PUNTO VI

Hacer del conocimiento a los miembros del Cabildo las indicaciones que la Secretaría General de Gobierno, realiza por la temporada invernal.

Fundamento Legal:

Artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 20 y 21 fracciones II, III, IV, VI, XIV, XIV Bis, XV y XVI de la Ley de la Administración Pública del Estado de México; y 2 fracción III de la Ley que crea el organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

- a) Que durante este mes de diciembre se realizarán celebraciones religiosas, posadas, navidad y fin de año, en las cuales se hacen quemas de pirotecnia, razón por la cual y con absoluto respeto a la autonomía municipal se emiten algunas recomendaciones a las y los habitantes de los municipios, así como evitar el funcionamiento de talleres, bodegas y establecimientos clandestinos.
- b) Se informa que la temporada invernal 2022-2023, dio inicio en el mes de noviembre, previéndose la formación de 51 frentes fríos, motivo por lo cual se contara con un invierno semiseco, en este sentido y con absoluto respeto a la autonomía municipal, se emiten algunas recomendaciones con el propósito de que puedan ser transmitidas a la población.
- c) Informar que se pondrá en marcha el programa "Migrante Mexiquense, operativo de Invierno 2022-2023" el cual se llevara a cabo durante el mes de diciembre de 2022 y hasta el 9 de enero de 2023. Al respecto, dependencias estatales otorgarán apoyos para el reforzamiento de la seguridad en las principales vías y carreteras de nuestra entidad, se instalaran módulos de atención e información, los cuales brindarán asistencia vial, servicios mecánicos y de salud. Por lo anterior y con absoluto respeto a la autonomía municipal, cordialmente se exhorta a sumarse al programa, para recibir a nuestros migrantes y connacionales.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, comunicar a la Coordinación de Protección Civil y a la Dirección de Seguridad Pública, realicen lo pertinente en cuanto a las recomendaciones emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.





PUNTO VII
Asuntos Generales

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.

PUNTO VIII
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día quince del mes de diciembre del año dos mil veintidós, a las trece horas con veintidós minutos.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS
DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 050
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO.

5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y posterior aprobación, las Caratula del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y posterior aprobación autorización para realizar traspasos internos y externos para el correcto cierre del ejercicio fiscal 2022.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y posterior aprobación afectar la cuenta 3221 Resultado de ejercicios anteriores de conformidad con lo establecido en el Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México (Vigésima Primera Edición) 2022, todo ello para efecto de realizar los registros contables necesarios para el correcto cierre del ejercicio 2022.
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y posterior aprobación el pago correspondiente a 30 días de aguinaldo sobre el sueldo base, así como de 10 días de prima vacacional a todos los servidores públicos del Ayuntamiento.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, otorgar periodo vacacional decembrino al personal de la Administración Municipal, a partir del día 22 de diciembre de 2022, al 6 de enero de 2023, reincorporándose a labores el día 9 del mismo mes y año.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura de la Sesión.





GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Acto seguido se solicita a los integrantes del cuerpo edilicio votar de manera económica (levantando la mano) para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS el Orden del Día de la QUINCUAGÉSIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y posterior aprobación, las Caratula del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023.

Fundamento Legal: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipio.

Dicho Proyecto de Presupuesto de manera general quedaría integrado de la siguiente forma:

Caratula proyecto de presupuesto de ingresos 2023.

Municipio: **ALMOLOYA DE ALQUISIRAS** Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

PROYECTO	2022	2023	2023
PROYECTO	2022	RECAUDADO 2022	RESUPUESTADO 2023
8310	171,332,018.00	116,873,055.72	122,082,895.33
4000	171,332,018.00	116,873,055.72	122,082,895.33
4100	1,802,375.53	2,698,305.17	2,758,894.82
4110	863,358.33	963,312.37	947,864.89
4120	0.00	0.00	0.00
4130	35,137.24	0.00	0.00
4140	897,919.97	908,988.84	908,340.11
4150	1,840.00	873,725.36	850,484.82
4160	0.00	0.00	0.00
4170	0.00	0.00	0.00
4200	171,329,642.87	116,574,902.11	119,324,000.71
4210	171,329,642.87	116,574,902.11	119,324,000.71
4220	0.00	0.00	0.00
4300	0.00	0.00	0.00
4310	0.00	0.00	0.00
4320	0.00	0.00	0.00
4330	0.00	0.00	0.00
4340	0.00	0.00	0.00
4350	0.00	0.00	0.00
4360	0.00	0.00	0.00
4370	0.00	0.00	0.00
4380	0.00	0.00	0.00
4390	0.00	0.00	0.00

Fecha de elaboración: 05 | 12 | 22





Caratula proyecto de presupuesto de egresos 2023.

Municipio: ALMOLOYA DE ALQUISIRAS Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, MEX.		PROYECTO	X	DEFINITIVO
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	No. 0050	PRESUPUESTADO 2023
8230	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	173,331,028.00	136,861,377.37	222,000,289.33
1000	SERVICIOS PERSONALES	48,636,870.24	48,582,727.34	48,538,561.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,092,651.10	6,228,795.56	6,470,876.73
3000	SERVICIOS GENERALES	8,954,451.43	7,617,859.84	8,870,571.64
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,285,457.00	11,097,636.20	11,480,565.28
5000	Bienes MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	272,990.00	330,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	98,262,598.25	47,048,943.43	45,480,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

Presidente Municipal
 Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Secretario Municipal
 Lic. Fabian Elizabeth Silen Vergara

Síndico Municipal
 Profa. Ixrel Guadalupe...

Nota: se anexa Caratula de proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. - Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** en lo general el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, para el ejercicio fiscal 2023.

PUNTO VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y posterior aprobación la Autorización para realizar los traspasos internos y externos para el correcto cierre del ejercicio fiscal 2022.

Fundamento Legal: Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 317.- Los traspasos presupuestarios internos serán aquellos que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado





y siempre y cuando se cumplan completamente las metas comprometidas en la estructura programática del presupuesto aprobado por la legislatura.

En el caso de las entidades públicas dichos traspasos deberán ser autorizados previamente por el órgano de gobierno.

Artículo 317 Bis. - Los traspasos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas capítulos de gasto o fuentes de financiamiento. Para poderlos llevar a cabo las Dependencias y Entidades públicas deberán solicitar autorización de la secretaria, en términos de las disposiciones aplicables.

En el caso de los municipios, le tesorería autorizara los traspasos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esa responsabilidad.

Todo ello con el fin de realizar los traspaso internos y externos para el correcto cierre del ejercicio fiscal 2022.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la Autorización para realizar los traspasos internos y externos para el correcto cierre del ejercicio fiscal 2022.

PUNTO VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y posterior aprobación afectar la cuenta 3221 Resultado de ejercicios anteriores de conformidad con lo establecido en el Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México (Vigésima Primera Edición) 2022, todo ello para efecto de realizar los registros contables necesarios para el correcto cierre del ejercicio 2022.

Fundamento Legal: Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México.





Exposición de motivos:

Con la finalidad de realizar los registros contables necesarios en la cuenta 3221 Resultado de ejercicios anteriores, se solicita autorización al Cabildo del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, tal como lo marca en el Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México (Vigésima Primera Edición) 2022, publicado en Gaceta del Gobierno, de fecha lunes 7 de marzo de 2022, que a la letra dice:

"17) Resultado de Ejercicios Anteriores

Las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores para las Dependencias y Unidades Administrativas, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado, se harán por la Secretaría de Finanzas a través de la Contaduría General Gubernamental. En el caso de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, así como los Entes Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, se deberá contar con la aprobación de su Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o equivalente.

En el caso de los Municipios, la afectación contable se realizará previa autorización del Ayuntamiento Órgano de Gobierno, Consejo Directivo o su equivalente".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, la aprobación para afectar la cuenta 3221 Resultado de ejercicios anteriores de conformidad con lo establecido en el Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México (Vigésima Primera Edición) 2022, todo ello para efecto de realizar los registros contables necesarios para el correcto cierre del ejercicio 2022.

PUNTO VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración análisis y posterior aprobación el pago correspondiente a 30 días de aguinaldo sobre el sueldo base, así como de 10 días de prima vacacional a todos los servidores públicos del Ayuntamiento.





Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprobar el pago correspondiente a 30 días de aguinaldo sobre el sueldo base, así como de 10 días de prima vacacional a todos los servidores públicos del Ayuntamiento.

PUNTO IX

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, otorgar periodo vacacional decembrino al personal de la Administración Municipal, a partir del día 22 de diciembre de 2022, al 6 de enero de 2023, reincorporándose a labores el día 9 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Cabildo su aprobación, motivo por el cual se solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica levantando la mano para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
9	0	0

El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el acuerdo en cuestión.

ACUERDO:

ÚNICO. - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, otorgar el periodo vacacional decembrino al personal de la Administración Municipal, a partir del día 22 de diciembre de 2022, al 6 de enero de 2023, reincorporándose a labores el día 9 del mismo mes y año.

**PUNTO X
Asuntos Generales**

Se informa a los miembros del cabildo que no existen más asuntos del orden del día, por lo que se solicita al Presidente Municipal realizar la declaratoria de Clausura de la Sesión.





PUNTO XI
Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente Municipal agradece a todos su participación y de esta forma se declara concluida la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día veinte del mes de diciembre del año dos mil veintidós, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México, a 9 de enero de 2023.

"Juntos Trabajando con Responsabilidad"

RÚBRICA

LIC. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ FLORES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA

LIC. ABEL JUÁREZ AVILEZ
EL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





Presidente Municipal Constitucional
Lic. Leopoldo Domínguez Flores

Síndico Municipal
Mtra. Itzel Guadalupe García Vergara

Primer Regidor
C. Irrael Castañeda Sánchez

Segunda Regidora
P. L. A. Evelyn Lisette Rodríguez Acosta

Tercer Regidor
C. Israel Escobar Rodríguez

Cuarta Regidora
Mtra. Eloisa Castillo Juárez

Quinta Regidora
C. Gabriela Sánchez Jaimes

Sexto Regidor
Lic. Daniel Cruzalta Ramírez

Séptima Regidora
C. Flor Itzel Guadarrama Pérez

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Abel Juárez Avilez

